Rionegro,

Señor
ANÓNIMO
El Retiro, Antioquia.

ASUNTO: Respuesta a comunicación externa con radicado **CE-19610-2026** del 24/10/2026.
Expediente: SCQ-131-1616-2026.
Tipo de afectación denunciada: Intervención de árboles/bosque natural

Cordial saludo,

En atención a la comunicación mediante la cual se pone en conocimiento de Cornare la presunta tala de árboles y aprovechamiento forestal sin los permisos correspondientes, así como la rocería y corte de vegetación en un predio ubicado en la parcelación El Saladito, ramal 1B, vereda Los Salados, municipio de El Retiro, y se solicita la inspección del sitio, la verificación de las autorizaciones ambientales, la evaluación de los posibles impactos y la adopción de las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar, esta Autoridad Ambiental se permite informar que:

Las intervenciones ambientales descritas ya habían sido puestas en conocimiento de esta Corporación mediante la queja ambiental identificada con radicado **SCQ-131-1616-2026**. La denuncia identifica como sitio de interés un predio ubicado aproximadamente a 150-200 metros después del ingreso al ramal 1B, en el costado derecho, y señala la presencia de restos de tala, individuos arbóreos de pino y corte de material vegetal próximo a una zona de encharcamiento.

En atención a los hechos denunciados, **el día 23 de octubre de 2026 personal técnico de la Corporación realizó visita al sitio objeto de la denuncia**, con el propósito de efectuar las respectivas verificaciones en campo, identificar las condiciones ambientales presentes y establecer las circunstancias asociadas a los hechos reportados.

Actualmente, se encuentra en proceso la organización y el contraste de las evidencias obtenidas durante la visita de campo, con la información contenida en las bases de datos institucionales, como insumo para la posterior elaboración del informe técnico correspondiente. En dicho informe se consignarán los resultados de la visita, las condiciones evidenciadas en campo y el análisis técnico de las situaciones verificadas, particularmente frente a la intervención de los individuos arbóreos, las actividades de tala y rocería reportadas y las condiciones asociadas a la zona de encharcamiento y al recurso hídrico.

Una vez culminado dicho informe, y con fundamento en los resultados obtenidos, se determinarán y adoptarán las medidas administrativas a que haya lugar, de conformidad con las competencias de la Corporación y la normativa ambiental vigente. El informe técnico podrá ser consultado cuando encuentre debidamente radicado, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Corporación y las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse a través de nuestros canales oficiales de atención al teléfono (604) 546 16 16, extensión 213, o al correo electrónico cliente@cornare.gov.co.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Proyectó: Juan Daniel Duque Zapata 27/10/2026
Revisó: Carlos Mario Sánchez Agámez
Expediente: SCQ-131-1616-2026